



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N° 175 /2023.-
Letra Mun U.

Ushuaia, 6 de Julio de 2023

SR. PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, en mi carácter de Intendente a cargo de la Municipalidad de Ushuaia, a efectos de remitir copia certificada de los Decretos Municipales N° 182/2022 y 1256/2023, mediante los cuales se aprueba el Acta Acuerdo registrado bajo el N° 16972 y su modificatoria N° 18935, celebradas entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sr Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y la Sra. Vanesa MERLO, D.N.I. N°27.713.913 y el Sr. Enrique Marcelo ORDOÑEZ, D.N.I. N° 17.738.935, a los fines de su ratificación por el cuerpo que Usted preside.

Asimismo, se adjunta copia certificada del Acta suscripta entre las partes en fecha diez (10) de julio de 2023.

Sin otro particular, saludándola con distinguida consideración.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 16 AGO. 2023	Hs. 11:05
Numero: 434	Fojas: 10
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEFEZ Dafana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vunto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 5 6



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Aníbal SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA; 03 JUL 2023

VISTO el Expediente E-9748/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el "Acta Acuerdo Modificatoria del Acta N° 16972" la cual fue registrada bajo el N.º 18935, suscrita entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, la Sra. Vanesa MERLO, D.N.I. N° 27.713.913 y el Sr. Enrique Marcelo ORDÓÑEZ, D.N.I. N° 17.738.935, celebrada en fecha dieciocho (18) de abril de 2023.

Que mediante el nuevo Acta Acuerdo, las partes modificaron parcialmente la parcela propuesta originalmente en su par N° 16972, ya que la misma sufrió modificaciones en sus medidas y superficies, encontrándose actualmente, identificada catastralmente de manera provisoria, como Sección K, Macizo 21, Parcela 4 de la ciudad de Ushuaia, reemplazando consecuentemente el croquis que forma parte del acta modificada.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada de dicha Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 18935, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152, Incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo registrado bajo el N.º 18935, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha dieciocho (18) de abril de 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134,

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonia SALA
Subdir. Opcho. Gral.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

///2.

la Sra. Vanesa MERLO, D.N.I. N° 27.713.913 y el Sr. Enrique Marcelo ORDOÑEZ, D.N.I. N° 17.738.935. Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 256/2023.-

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
S.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIAN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	18935
Ushuaia	15 JUN 2023
Fernando Andrés Vera Abogado	
Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia	

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DEL ACTA N° 16972

----- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y la Sra. Vanesa MERLO, D.N.I. N° 27.713.913 y el Sr. Enrique Marcelo ORDOÑEZ, D.N.I N°17.738.935, en adelante "LOS BENEFICIARIOS" por la otra, convienen en celebrar *ad referendum* del Intendente Municipal la presente Acta Acuerdo modificatoria de su par N.º 16972, suscripta en fecha veintisiete (27) de agosto de 2021 y aprobada por Decreto Municipal N.º 182/2022, y se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones.

De manera preliminar se indica que el Acta Acuerdo N.º 16972 y la presente modificatoria, se acuerdan en el marco del proceso de ordenamiento y saneamiento de los barrios del sector denominado K y D de la ciudad de Ushuaia.

PRIMERA: Las parte acuerdan modificar parcialmente la parcela propuesta originalmente en el Acta Acuerdo N.º 16972, siendo que la misma ha sufrido modificaciones en sus medidas y superficies, encontrándose actualmente identificada catastralmente, de manera provisoria, como Sección K, Macizo 21, Parcela 4 de la ciudad de Ushuaia, consecuentemente se reemplaza el croquis que forma parte del acta precitada, por el que se acompaña y forma parte integrante de la presente.-----

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el resto de las cláusulas del Acta Acuerdo registrada bajo el N.º 16972 aprobada por el Decreto Municipal N.º 182/2022 no sufren modificación alguna. -----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 18/04/2023.

[Handwritten signature]
Vanesa Merlo
27713913

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentina
[Handwritten signature]
Enrique Marcelo Ordoñez
72730435

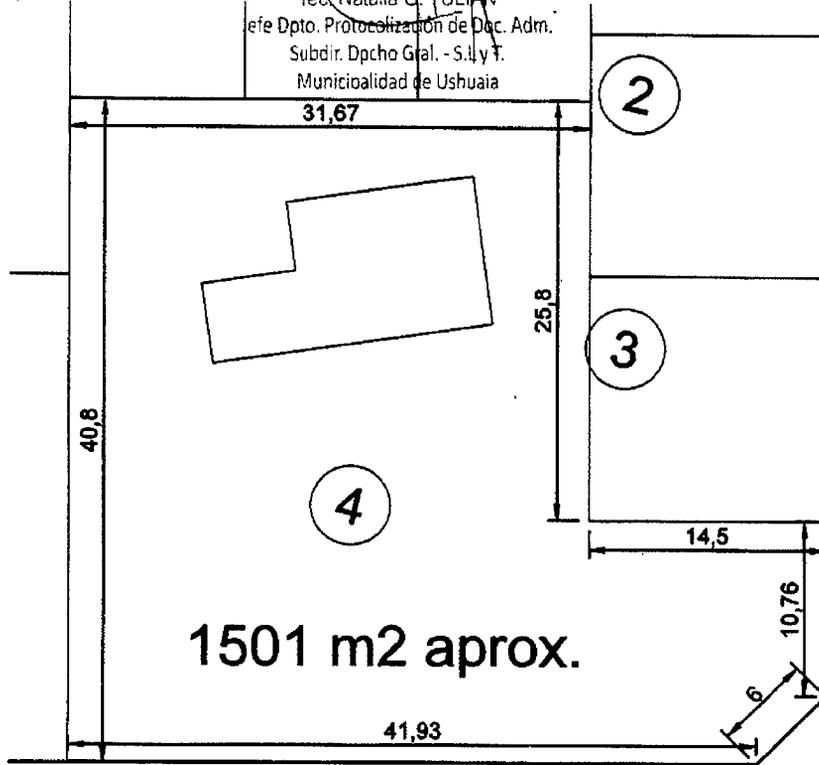
[Handwritten signature]
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

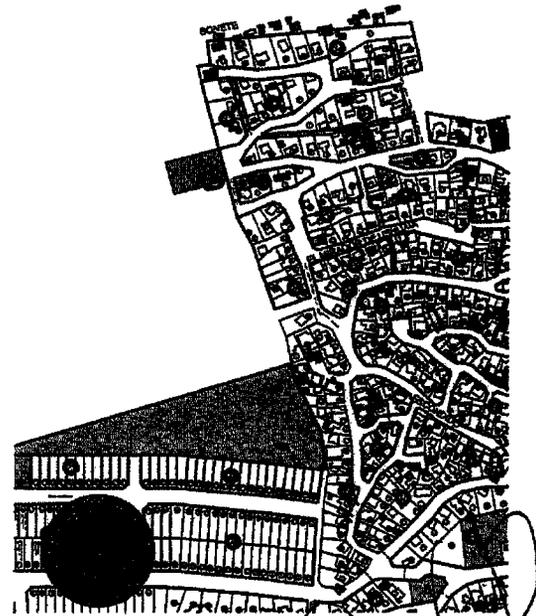
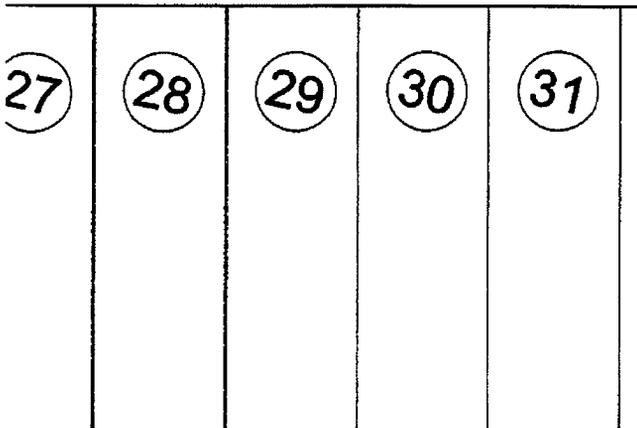
Tec. Natalia G. TULIAN
efe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho. Gral. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	18935
Ushuaia	5 JUN 2023
Fernando Fernández Vera Abogado Secretario Fianza y Seguro Municipalidad de Ushuaia	



CALLE VEHICULAR

CALLE VEHICULAR



LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS, QUEDANDO SUJETAS A MENSURA DEFINITIVA

	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		Alejandro David PERREYRA SECRETARIO Sec. Hábitat y Ord. Territorial Municipalidad de Ushuaia
	Tema: ANEXO I . REGULARIZACIÓN ORDOÑEZ - MERLO	Proyecto: D.G.D.U.A. y O.T.	
Plano: Sección K, Macizo 21, Parcela 4	Visado: Arq. Belén Borgna	Fecha: ABRIL 2023	
	Cartografía: Arq. Romina Ballesteros	Escala: S/E	

✓



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta SALLA
Subdir. Opco. Gral.
D.S.T. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia

“2022 – 40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

USHUAIA; 18 FEB 2022

Visto el Expediente Electrónico E-9748/2021, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Acta Acuerdo celebrada con fecha 27 de agosto de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Subsecretaria de Desarrollo Territorial, Arq° Adriana Irupé PETRINA, D.N.I. N° 25.534.590, y los vecinos Vanesa MERLO, D.N.I. N° 27.713.913; y Enrique Marcelo ORDOÑEZ; D.N.I. N° 17.738.935

Que mediante el Acta referenciada, el municipio declara su voluntad de gestionar la creación de una parcela destinada al uso de vivienda unifamiliar en la Sección K – Macizo 18 A – Parcela 2, donde actualmente habitan junto a su grupo familiar.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Acta referenciada, la cual se encuentra registrada bajo el N.° 16972, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152° Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

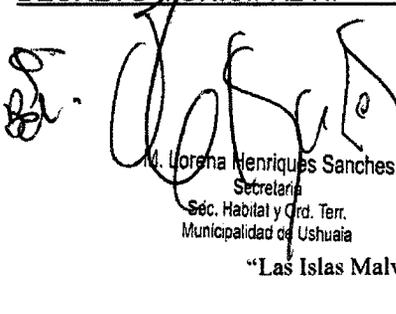
DECRETA:

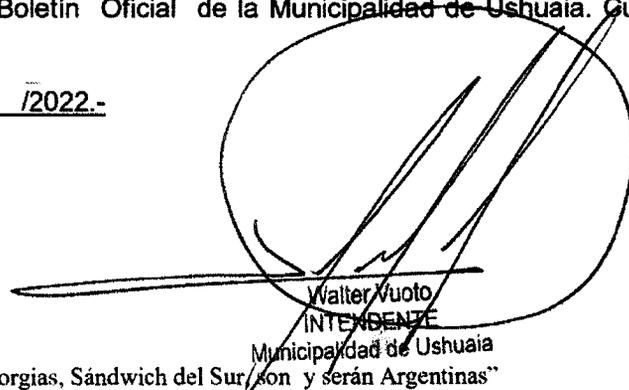
ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos, el Acta Intención, registrada bajo el N.° 16972, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada con fecha 27 de agosto de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Subsecretaria de Desarrollo Territorial, Arq° Adriana Irupé PETRINA, D.N.I. N° 25.534.590, y los vecinos Vanesa MERLO, D.N.I. N° 27.713.913 y Enrique Marcelo ORDOÑEZ; D.N.I. N° 17.738.935. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia certificada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N.° 182 /2022.-


M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitad y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Taf. Antonieta SALA
Subdir. Dip. Jur. y Leg.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=Republica Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~B.M.~~
Ayelen N. Sanchoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
16972
08 FEB 2022
César María Hoiguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ACTA ACUERDO

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Territorial, Adriana Irupé PETRINA, D.N.I N° 25.534.590, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y la Sra. Vanesa MERLO, D.N.I N° 27.713.913 y el Sr. Enrique Marcelo ORDOÑEZ, D.N.I N° 17.738.935, quienes habitan en una fracción denominada provisoriamente como Parcela 2 del Macizo 18A de la Sección K, en adelante "LOS BENEFICIARIOS" por la otra, convienen en celebrar *ad referendum* del Sr. Intendente Municipal la presente Acta Acuerdo. Ella se suscribe en el marco del proceso de ordenamiento y saneamiento del sector antes citado.

La presente Acta Acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los BENEFICIARIOS reconocen la titularidad de LA MUNICIPALIDAD sobre la parcela referida en el encabezado del presente y sus adyacencias, LA MUNICIPALIDAD, se compromete a gestionar la creación de una parcela destinada al uso: "vivienda unifamiliar" previsto en el Código de Planeamiento Urbano, cuya configuración y superficie aproximada se ilustran en el Anexo I, el que corre adjunto y forma parte integrante de la presente. Dicha parcela contendrá en su interior a la vivienda actualmente habitada por LOS BENEFICIARIOS, a quien será adjudicada en venta, una vez que esta cumpla las obligaciones requeridas a tal fin por la normativa vigente. -----

SEGUNDA: Será condición *sine qua non* para el cumplimiento de la cláusula Primera, el desarme y retiro de todos aquellos cercados, construcciones u objetos existentes propiedad de LOS BENEFICIARIOS, que estén ubicadas por fuera de los límites previstos para la parcela indicada en la cláusula Primera, según se ilustra en el Anexo I.-----

TERCERA: El retiro de existencias acordado en la cláusula segunda lo realizarán LOS BENEFICIARIOS a su costa y cargo, en el término de treinta (30) días corridos a contarse a partir de su notificación fehaciente. En caso de incumplimiento, LA MUNICIPALIDAD procederá al retiro de las existencias y entrega de los materiales remanentes a LOS BENEFICIARIOS. -----

CUARTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia

M



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~DAVID~~
Ayelen A. Sandoval B.
Administrativa Leg 3844
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
FOLIO N° 16972
FECHA: 08 FEB 2022
César Molina Rodríguez
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

QUINTA: A los efectos de la presente Acta las partes constituyen domicilio en los lugares *ul supra* indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

-----En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de 2021.-

~~ENTRADA~~
ENTRADA 04/08/21
77739935

~~MERLE~~
Merle Loresta
27713913

~~Arq. PETRINA, A. Irupé~~
Arq. PETRINA, A. Irupé
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Habitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

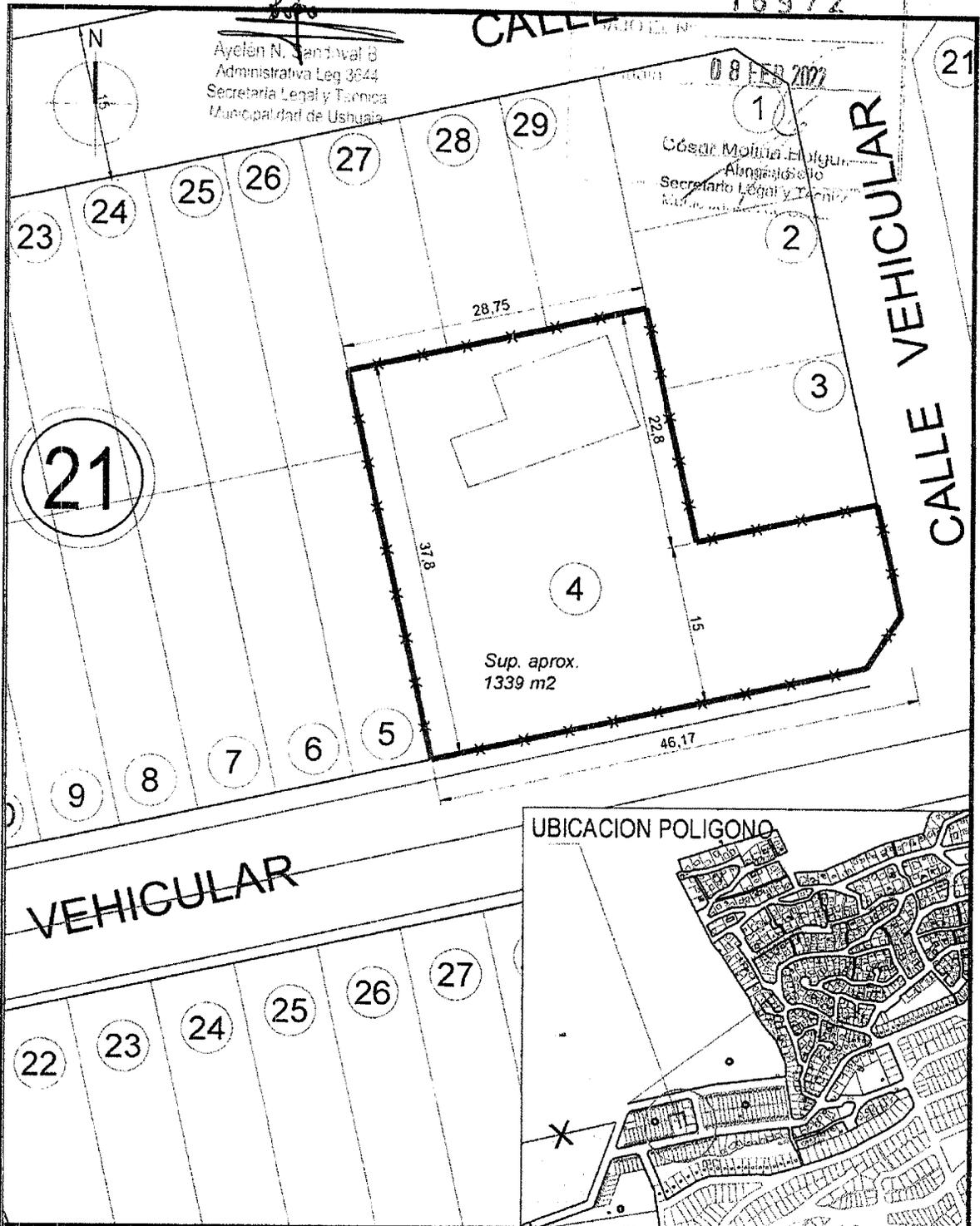
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~Tec. Antoneta SALA~~
Tec. Antoneta SALA
Subdir. Dpto. Legal
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Epcho. Gral.
D.Ly.T. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia

REGISTRADA
16972



 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>		
<p>Tema: REGULARIZACION ORDOÑEZ-MERLO</p> <p>Plano: SECTOR KyD - SECTOR DE EXPANSION</p>	<p>Proyecto: D.G.D.U.Ay O.T.</p>	<p>Dirección:</p>
	<p>Visado: Arq. BORGNA M.B</p>	<p>Fecha: 23/08/2021</p>
	<p>Cartografía:</p>	<p>Escala: S/E</p>

Arq.  A. Irupé
Subsecretaría de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Constructor Pablo Claros
 Municipalidad de Ushuaia
 Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial

Leg 4389

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ACTA

----- En la ciudad de Ushuaia, a los 10 (diez) días del mes de Julio del año 2023 se hace presente personal de la Municipalidad de Ushuaia en el predio identificado catastralmente como Sección K, Macizo 21, Parcela 4 de esta ciudad constatándose el corrimiento de cerco y otras estructuras por fuera de la delimitación acordada quedando libre de ocupantes y/o materiales el resto del predio que ocupan el Sr. Enriquez Marcelo ORDOÑEZ DNI N.º 17.738.935 y la Sra. Vanesa MERLO DNI N.º 27.713.913 de acuerdo a lo establecido en el Acta Acuerdo modificatoria del Acta N.º 16972 bajo el Número 18935 de fecha 15 de Junio de 2023 y aprobada por Decreto Municipal N.º 1256/2023.-----

----- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-----

Lic. Cristian Gastón OLÁRIAGA
 Dir. de Gestión del Hábitat
 Int. Socio Urbana S.H. y O.T.
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

VANESA MERLO
 27713913

ENRIQUE M. ORDOÑEZ
 17738935